MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

N° 158 -2025-SA-OP-INR

Resolución Administrativa

Chorrillos, 09 de mayo 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-INR-008277-001, que contiene la solicitud de rotación externa presentada por la médico residente **Massiell Janeth MACHACA HILASACA,** del tercer año de la especialidad de Medicina Física y Rehabilitación de la sede docente Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flore" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 24 de abril de 2025, la médico residente del tercer año **Massiell Janeth MACHACA HILASACA** de la Especialidad de Medicina Física y Rehabilitación de la sede docente Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flore" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, con el aval de la Coordinadora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos INR, solicita realizar rotación externa en el Hospital Dr. Roque Sáenz Peña y el Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias Rosario (CEMAR) de la Ciudad Santa Fe – Argentina, del 01 al 31 de mayo 2025;

Que, mediante informe Nº 024-2025-UFDE-OEAIDE-INR, emitido por la Jefe de la Unidad Funcional de Docencia Especializada y Proveído Nº 096-2025-OEAIDE-INR de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada; se precisa que la Coordinadora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, ha otorgado conformidad a la rotación externa de la médico residente del tercer año **Massiell Janeth MACHACA HILASACA,** toda vez que estas se encuentran programadas y son parte del Plan Curricular de segunda especialidad de la referida universidad; en consecuencia emite opinión favorable para continuar con el trámite correspondiente;

Que, la Ley Nº 30453 - Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), en su artículo 3° establece: "El residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud";

Que, el Decreto Supremo Nº 007-2017-SA que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30453 - Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), tiene por objeto regular el funcionamiento y desarrollo del Sistema antes referido, estableciendo los mecanismos y procedimientos que permitan el cumplimiento de sus funciones en concordancia con las Políticas Nacionales del Sector Salud y la Ley Nº 30453;

Que, el artículo 38° del Decreto Supremo Nº 007-2017-SA, señala: "Los médicos residentes, como parte de su programa de formación realizan rotaciones internas en su sede y externas en una sede docente distinta a la sede de formación a nivel nacional o en el extranjero (...)"; asimismo el literal b) del artículo antes referido, establece: "Las rotaciones externas en el extranjero, establecidas en el plan curricular se realizan previa aprobación de la institución formadora universitaria y de las instituciones: MINSA (...), según corresponda, no pudiendo exceder de tres (3) meses del total de su programa académico (...)";

Que, con Informe Nº 061-2025-ESLC-OP/INR de fecha 30 de abril 2025, emitido por el Equipo de Selección Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal, se concluye que lo solicitado por la médico residente **Massiell Janeth MACHACA HILASACA**, cumple con los requisitos para realizar rotación externa como parte del plan curricular en la Especialidad de su formación académica, por el periodo comprendido del 01 al 31 de mayo 2025;

Que, la médico residente **Massiell Janeth MACHACA HILASACA**, ha declarado que todos los gastos que implique la rotación externa serán asumidos por su persona, asimismo, ha suscrito un compromiso en el cual, señala que retornara al país a continuar con su formación como médico residente;

Considerando la aprobación otorgada por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, y de la Coordinadora de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a efecto de que la médico residente del tercer año realice la rotación externa solicitada;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, indica que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Contando con el visado del Jefe Equipo de Selección, Legajo y Capacitación, del Jefe del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flore" AMISTAD PERÚ – JAPÓN; y,

De conformidad con la Ley N° 30453, Ley del Sistema de Residentado Médico y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de formalizar entre otras acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR, la rotación externa internacional al Hospital Dr. Roque Sáenz Peña y el Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias Rosario (CEMAR) de la Ciudad Santa Fe, Argentina, a la Médico Residente **Massiell Janeth MACHACA HILASACA,** del

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

N° 158-2025-SA-OP-INR

Resolución Administrativa

Chorrillos, 09 de mayo 2025

tercer año de la Especialidad de Medicina Física y Rehabilitación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos - Sede Docente Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, con eficacia anticipada, a partir del 01 al 31 de mayo 2025; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la médico residente **Massiell Janeth MACHACA HILASACA** dentro de los quince (15) días posteriores a su retomo, remita al Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, con atención a la Oficina de Personal, un informe de haber efectuado una exposición sobre el contenido del mismo.

ARTÍCULO 3.- PRECISAR, que el cumplimiento de la presente Resolución, no irrogará ningún tipo de gasto para el Estado, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de ningún tipo de impuestos.

ARTÍCULO 4°. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la interesada en modo, forma y plazo según lo previsto en el Art. 20º, 21º y 24º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

Regístrese y comuníquese;

Abog. César Serafín Cornejo Carrillo
Jefe de la Oficina de Personal
CAL 49130
MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

CSCC/ahy

Distribución:

( ) OEAIDE
( ) Oficina de Personal
( ) Equipo de Selección, Legajos y Capacitación
( ) Equipo de Remuneraciones
( ) Equipo de Control de Asistencia
( ) Interesada